

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO NO. PARC-024-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de febrero de 2015.

NO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDO-141	MANUEL LOSE CASTRILLO JARAMILLO		19-02-2015	PARC-225-15	1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HDO-141, del informe de fiscalización Integral No. 12007, radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014. 2. Requerir al titular del contrato de concesión No. HDO-141, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 12007 radicado por FONADE el día 22 de septiembre de 2014, en la ANM. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					acto administrativo para su presentación.
2	CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. -INGEOCC-S.A.	19-02-2015	PARC-226-15
<p>2.1 Requerir al titular del contrato de concesion No. No. HHP-15391X bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los articulos 112 literal d), de la ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios con los respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de del III y IV trimestre de 2014, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago<sup>1</sup>. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las fallas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2. Requerir al titular del contrato de concesión No. No. HHP-15391X, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo -</p>					

<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad  
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>Seguridad e Higiene Minera, descrito en el numeral 5.43 del informe de fiscalización integral No. Integral No. 10897 (3 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 25 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. <b>2.3</b> Correr traslado al titular del contrato de Contrato de concesión No. HHP-15391X, del informe de fiscalización integral No. 10897 (3 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 25 de agosto de 2014.</p>
<p><b>3</b> CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HH4-10441</p>	<p>ASOCIACION DE ARENEROS DE ANDALUCIA VALLE</p>		<p>19-02-2015</p>	<p>PARC- 227-15</p> <p><b>2.1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del contrato de concesión No. HH4-10441- de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago<sup>11</sup>. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>2.2. REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. HH4-10441 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato</p>



						<p>Básico Minero –FBM – semestral y anual de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días para que subsane la falta que se le acusa o justifique un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2.3. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HH4-10441, del informe de fiscalización Integral No. 9374 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014. 2.4 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente, se dispone remitirlo a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de minería, para que se pronuncie mediante acto administrativo del incumplimiento a los requerimientos realizados en los Aulos GTRC-0165-11 del 15-07-2011; PARC-143-14 del 13-03-2014 y Auto PARC-821-14 del 07-11-2014, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 23 de febrero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

  
**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Cali - ANM



**Ministerio de Minas y Energía**  
 República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)